



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Credencialización de Ganadero		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Coordinación de Desarrollo Agropecuario Av. Lázaro Cárdenas, Núm. 1, Col. Centro, C. P. 62510, Huitzilac, Mor. Correo Electrónico: desarrollo.agropecuario.2021@gmail.com		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Coordinación de Desarrollo Agropecuario Coordinador de Desarrollo Agropecuario		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Única oficina		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Debe presentarse el interesado, para solicitar su credencial y poder identificarse como ganadero, de igual manera para poder tramitar apoyos gubernamentales.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presencial		
Horario de Atención al público.	Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 h.		
Plazo oficial máximo de resolución	2 días hábiles		
Vigencia.	1 año fiscal		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Credencial de elector (INE)		1
2	Fotos tamaño infantil	1	
3	Registro de fierro anual	1	1
4	Recibo de pago	1	
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
1 UMA = \$86.88 1 UMA		Tesorería Municipal, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 1 Col. Centro de Huitzilac, C. P. 62510, Morelos. Tel: 739 393 930 751 Correo: tesoreriahuitzilac@gmail.com Horario: Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 hrs.	
Observaciones Adicionales:			
Presentarse en las oficinas con todos los requisitos descritos anteriormente, después de haber presentado su comprobante de pago se realiza la captura de sus datos. El interesado acude a las oficinas al día siguiente para recoger su credencial, esto por el motivo de que se pone a disposición de Presidencia para su firma correspondiente.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: Presentar todos los requisitos solicitados.			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:			



Artículo 25.- de la Ley de Ingresos del Municipio de Huitzilac, para el ejercicio fiscal del año 2019

Promulgación 2019/03/07, Aprobación 2019/03/27, Publicación 2019/03/29, Vigencia 2019/03/30, Expedió LIV Legislatura, Periódico Oficial 5692 Quinta Sección "Tierra y Libertad"

Artículo 11, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Morelos

Aprobación 2009/02/13, Promulgación 2009/03/03, Publicación 2009/03/04, Vigencia 2009/03/05, Expedió Legislatura, Periódico Oficial 4685 "Tierra y Libertad"

Artículo 10, fracción XVIII, de la Ley de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Morelos

Última Reforma: 01-03-2017, Aprobación 2012/07/05, Promulgación 2012/08/14, Publicación 2012/08/15, Vigencia ,2012/08/16, Expedió LI Legislatura, Periódico Oficial 5012 "Tierra y Libertad"

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal

Calle Lázaro Cárdenas, No 1, Centro de Huitzilac, Morelos. C. P. 62510

TEL: 739 39 313 13

contraloriahuitzilac2019@gmail.com

NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".*
- *De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.*

En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.